

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de

entendera que estos nan sido debidamente nadicados. <u>La actividad de integnación solo potra iniciarse después de</u>
<u>los quince</u> (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto
Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos
radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que
los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de
conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006. mentario 2180 de 2006

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón socia Identificación PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑO Y TOPOGRAFIA SAS **NIT** 900.689.390-1 5. Registro para la enajenación de inmuebles Identificación del representante legal sentante legal de la persona jurídica C.C. 89.003.410 2021189 **RODOLFO MERCHAN AROCA** 7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: 8. Teléfono 6. Dirección

DG 49 SUR No 86 40 CA 177	idtproye	tosdeingenieriasas@gmail.com			;	3015572517	
INFORMA	CIÓN DEL PRO	YECTO DE	VIVIE	NDA			
9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO VIVIENDA COL	ECTIVA TORREBLA	ANCA			ta radicación, de (es), etc. ó es ÚN UNICA		
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 9 APARTAMENTOS Vivienda no V	/IS/VIP		má	s			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) Calle 71 D Sur 80 J	51	13. Localidad – UF	_	Elija un elem	nento.		
14. Estrato 2		15. Número de ga	, ,	es más Privado 1	os de la etapa de	esta radicación)	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutor	ia Curaduría	17. Licencia de co 11001-5-2			e ejecutoria I2023	Curaduría 5	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 140	19. Área total de construcción (m²)	ción, según la licencia 18.87	de 20.	Área a constru	uir para esta radio 348.87	cación (m²)	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa Elija y Elija		de mitig	nce físico de la ación del riesg	₁₀ %	23. Oficio del a N°	val, con Radicación	
24. Chip(s) AAA0047ZYMS		25. Matr 50S4 1	rícula(s) inmob I 1980	iliaria(s)			
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base e 20% \$	en los costos directos 47.000.000		27. Indiq		roximada de entr 0-mar202 4	ega del proyecto. L	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número		Fecha		N	lotaría	
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número		Fecha		N	lotaría	
0. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduciaria NO	Es	scritura o Conti número	rato	Fecha	Notaría	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad NO	l Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vi	gencia	Prórroga	

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- 1. 2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

 Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario
- se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RODOLFO MERCHAN AROCA

Nombre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 400020230180

FECHA 22-AGO-2023

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

12-SFP-2023 12-SEP-2023

Nombre y firma del funcionario

que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su
- ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

 Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de

entendera que estos nan sido debidamente nadicados. <u>La actividad de integnación solo potra iniciarse después de</u>
<u>los quince</u> (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto
Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos
radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que
los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de
conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006. mentario 2180 de 2006

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón socia Identificación PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑO Y TOPOGRAFIA SAS **NIT** 900.689.390-1 5. Registro para la enajenación de inmuebles Identificación del representante legal sentante legal de la persona jurídica C.C. 89.003.410 2021189 **RODOLFO MERCHAN AROCA** 7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: 8. Teléfono 6. Dirección

DG 49 SUR No 86 40 CA 177	idtproye	tosdeingenieriasas@gmail.com			;	3015572517	
INFORMA	CIÓN DEL PRO	YECTO DE	VIVIE	NDA			
9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO VIVIENDA COL	ECTIVA TORREBLA	ANCA			ta radicación, de (es), etc. ó es ÚN UNICA		
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 9 APARTAMENTOS Vivienda no V	/IS/VIP		má	s			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) Calle 71 D Sur 80 J	51	13. Localidad – UF	_	Elija un elem	nento.		
14. Estrato 2		15. Número de ga	, ,	es más Privado 1	os de la etapa de	esta radicación)	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutor	ia Curaduría	17. Licencia de co 11001-5-2			e ejecutoria I2023	Curaduría 5	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 140	19. Área total de construcción (m²)	ción, según la licencia 18.87	de 20.	Área a constru	uir para esta radio 348.87	cación (m²)	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa Elija y Elija		de mitig	nce físico de la ación del riesg	₁₀ %	23. Oficio del a N°	val, con Radicación	
24. Chip(s) AAA0047ZYMS		25. Matr 50S4 1	rícula(s) inmob I 1980	iliaria(s)			
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base e 20% \$	en los costos directos 47.000.000		27. Indiq		roximada de entr 0-mar202 4	ega del proyecto. L	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número		Fecha		N	lotaría	
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número		Fecha		N	lotaría	
0. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduciaria NO	Es	scritura o Conti número	rato	Fecha	Notaría	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad NO	l Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vi	gencia	Prórroga	

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- 1. 2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

 Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario
- se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RODOLFO MERCHAN AROCA

Nombre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 400020230180

FECHA 22-AGO-2023

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

12-SFP-2023 12-SEP-2023

Nombre y firma del funcionario

que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su
- ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

 Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

No. de Radicación 11001-5-23-0060 Radicado SNR 11001-5-23-0035

Acto Administrativo No.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Expediente Anterior

OTROS

MP 2570063378CND

10-jul.-2023

11001-5-23-2325

FECHA DE EJECUTORIA 12 JUL 2023

VIGENCIA: 12 JUL 2026 Fecha de Radicacion: 19-ene.-2023 Fecha Debida Forma 31-ene.-2023

PAGINA. 1

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confiereglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto

RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 71 D S 80 J 51 Actual / CL 71 D S 87 51 Anterior - Chip:AAA0047ZYMS - Matrícula Inmobiliaria:50S411980 de la localidad de Bosa-para una (1) edificación en tres (3) pisos destinada a nueve (9) unidades de Vivienda Colectiva. Cuenta con un (1) cupo de estacionamiento habilitado para personas en condición de discapacidad y cero emisiones, dos (2) motos y nueve (9) estacionamientos de micromovilidad (patinetas eléctricas). Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: en Calidad de Propietario PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑO Y TOPOGRAFIA SAS NIT 900689390-1 Representante Legal RODOLFO MERCHÁN AROCA CC 89003410 Constructor Responsable: GARCIA JIMENEZ EDGAR ESNEIDER CON CC :3151126 Mat: 25700-60266. Urbanización: LOS NARANJOS EL RETAZO, Manzana: 39 Lote(s): 12 con las siguientes características básicas:

		1. MARCO NORA	OVITAN	
1.1 DECRETO	POT-Dec 555/2021	UPL No:17 - Bosa	CODIGO UPL:MI/3	
AREA ACTIVIDAD:	PROXIMIDAD	Act. Estrategicas	No Aplica	
TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	ZONA:	AAP - RECEPTORA DE SOPORTES UR	BANOS
1.2 ZN RIESGO:	REMOCIÓN EN MASA:Baja	INUNDACIÓN:No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	ALUVIAL-100

Acto Administrat Fecha Expedición Fecha Eiecutoria 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: VIVIENDA COLECTIVA TORREBLAN

3.3 USOS	Edward A. Braham			3.4 ESTACIO	ONAMIENTOS:	
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No. UNIDADES	PRIV/RESID	VISIT / PÚBL.	Bicicletas:	0
RESIDENCIAL - COLECTIVA	No Aplica	9	1	NO REQUIERE	Depósitos:	0
Sistema: Loteo Individual	Total	9	1	0	Motos:	2
			The Commence of the Commence o	And and beauty	Micromovilidad:	9
					Cero Emisiones:	1
					0	0

				. CUADRO DE	AREAS					
PROYECTO ARQUITECTÓNIO	CO.	ÁREAS CONSTRUIDAS								
LOTE:	140	USO	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reforzam.	TOTAL	
SÓTANO(S):	0	VIVIENDA	348,87	0,00	348,87	0,00	0,00	0,00	348,87	
SEMISOTANO:	0	COMER/SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PRIMER PISO:	109,4	DOTACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PISOS RESTANTES:	239,47	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
LIBRE PRIMER PISO:	30,60	TOTAL INTERV	348,87	0,00	348,87	0.00	0,00	0,00	348,87	
TOTAL CONSTRUIDO:	348,87	GEST ANT	0	AREA DISM/DEM	248,21	Tot Const	348,87	CERRAM. MTS	0	
VIVIENDA NO VIS/NO VIP	No. Unidades:	9	Area (m2):	348,87	VIVIENDA VIS	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	
VIVIENDA VIP	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	CARGAS VIS	Unidades:	0	Area (m2):	0	
CARGAS VIP	No Unidades:	0	Area (m2):		Los datos registro	ados están incluidos	dentro del toto	al del área y unidade	es de vivienda d	

		5. EDIFICA	ABILIDAD					
5.1 VOLUMETRÍA		5.2 ELEMENTOS RELACIO	NADOS CON ESPACIO	5.3 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				
5.1.40101	3.1 VOLUMEIRIA		ICO	TIPOLOGIA.	CONTINUA			
a. No PISOS HABITABLES	3	a. ANTE.	a. ANTEJARDÍN		a. ANTEJARDÍN		METROS	NIVEL
b. ALTURA MAX EN METROS	8.10	NO SE EXIGE POR CL 71 D	S	PATIOS	7.00 x 3.10	Terreno		
C. SÓTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA		POZO DE LUZ	2.92 x 1.88	Terreno		
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	b. CERRA	MIENTO	5.5 EQUIPAMENT	TO COMUNAL PRI	VADO		
e. No. EDIFICIOS		Altura:NO APLICA mts-Lor	ngitud mts 0	DESTINACIÓN.	%	Mts ² .		
f. PISO NO HABITABLE	No	c.VOLA	ADIZO	ZONAS RECREATIVAS.	89.74	21.7		
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	0.60 MTS POR CL 71 D S		SERVICIOS COMUNALES	74.65	18,05		
h. INDICE DE OCUPACIÓN.	NO APLICA	NO APLICA		ESTAC. ADICIONALES	NO PLANTEA	0		
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN.	NO APLICA	h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS	0		-			
	5.4 ESTRU	ICTURAS						
TIPO DE CIMENTACIÓN.	Zapatas - Vigas De Amarre	ITIPO DE ESTRUCTURA	Pórticos En Concreto Dmo					
MÉTODO DE DISEÑO	DE LA RESISTENCIA ULTIMA	GRADO ELEM NO ESTR.	Bajo	4				
FUERZA HORIZ EQUIVALENTE	No .	MODAL	No			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		

6.PRECISIONES

VIGENCIA Y PRÒRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TREINTA Y SEIS(36)MESES DECRETO 1783/21 PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

- Área y linderos según Certificado de Tradición y Libertad y Plano de Loteo. - El proyecto cumple con las normas para accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según el Decreto 1538 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia compiladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Es responsabilidad del Constructor responsable implementar las medidas y obras correspondientes para su cumplimento en el proyecto aprobado. - Se autoriza el cerramiento del patio con una dimensión de 21.70 ML y de la cubierta con una dimensión de 58.60 ML. - Reposan en el expediente las especificaciones técnicas de los estacionamientos de micromovilidad (Patinetas Eléctricas) - Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE y a la Resolución No. 4262 de 2013 y sus modificaciones, sobre las normas RITEL. - De conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es exigible el cobro de participación en plusvalía, toda vez que a la fecha de expedición de la licencia no se encontró inscrita la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria del predio

En zonas de remoción en masa baja la Resolución 227 de 2006 y 110 de 2014 no establece condicionamiento alguno ni restricción al uso del suelo. Requiere control de materiales según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos no estructurales y el constructor responsable, dando cumplimiento a la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones Sismo Resistentes, en cuanto al diseño de elementos no estructurales. Presentan revisión técnica independiente de los diseños de los elementos estructurales realizada por el ingeniero Martha Liliana Reyes Muñoz M.P. No 25202-14471 CND acompañado de un informe. cumpliendo con lo establecido en el apéndice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado po la ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA No. 5 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO .

rauitectura nge ina Maria Rodas Cardona C. ander Barbosa Velasquez MP 25202090361CND

Maria Paula Maldonado Gama

2000 Arg. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO MP 25700-22882 CND

اللاي

Firma Curadora



CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

No. de Radicacion:

11001-5-23-0060

PAGINA 2

ARQ ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

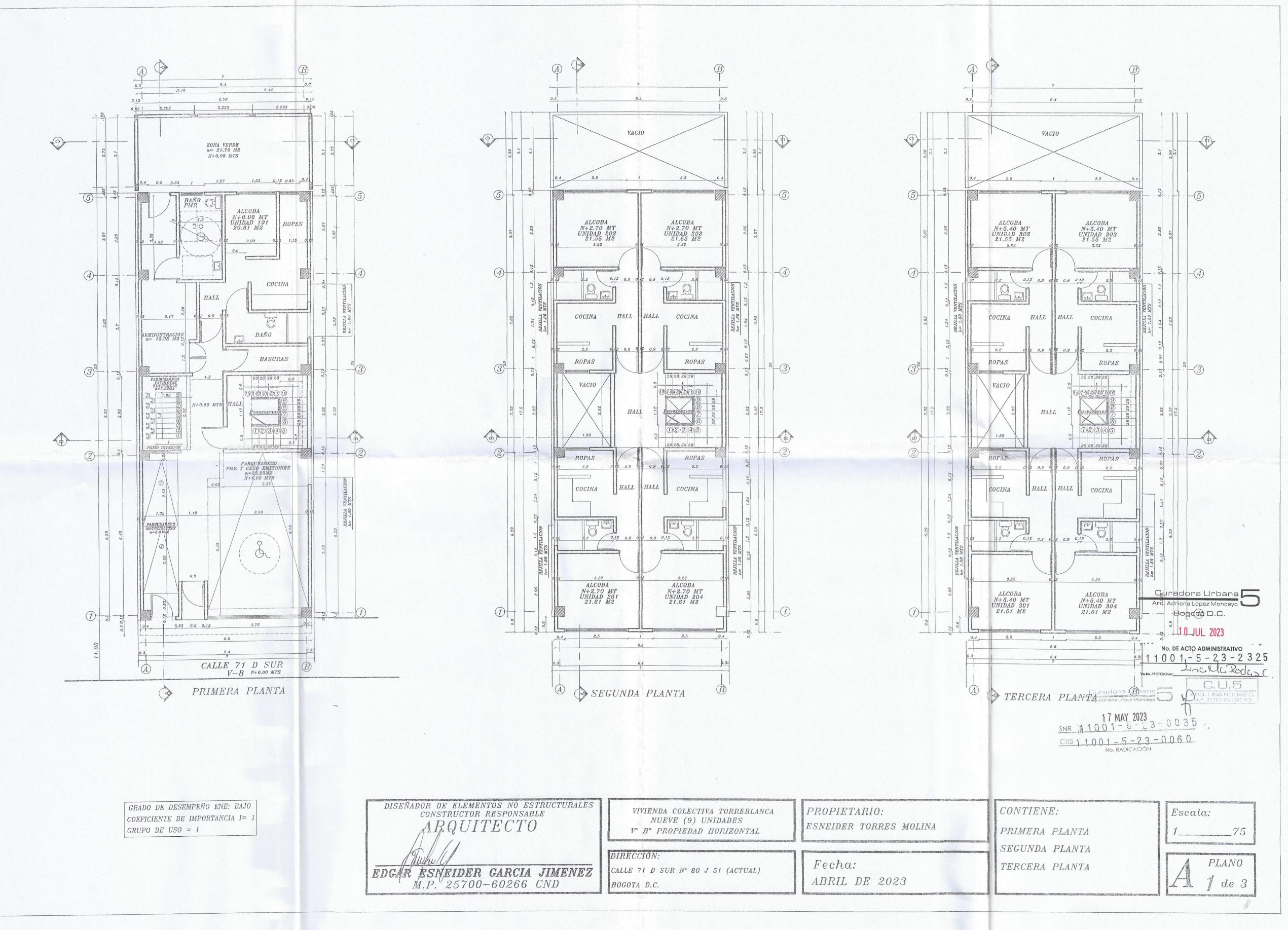
7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

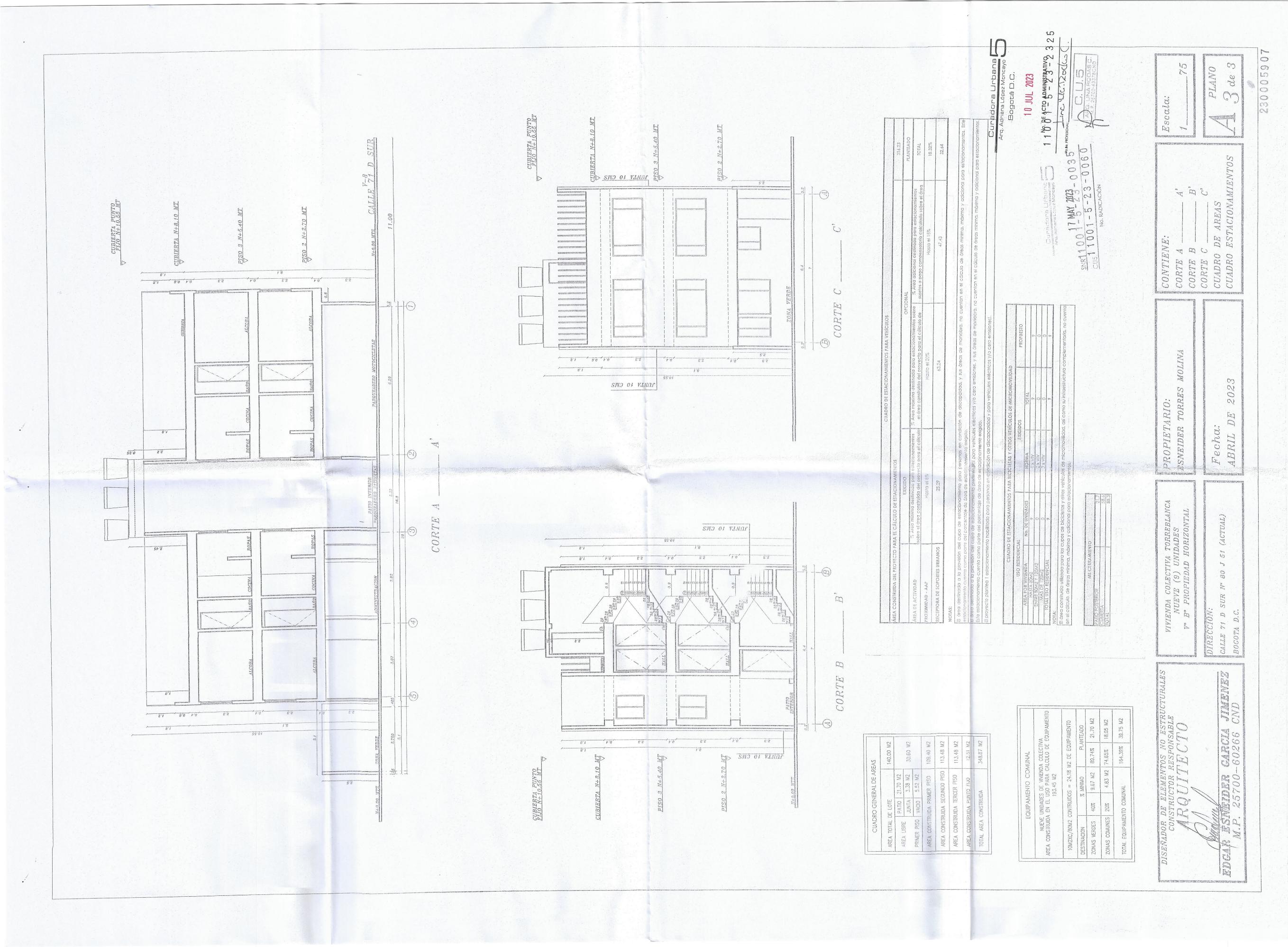
Proyecto Arquitectónico (3) / Planos Alinderamiento (2) / Memoria de Cálculo (1) / Memoria de cálculo elem no estruct. (1) / Estudios de Suelos (1) / Informe Ing Rev. Independiente (1) / Planos Estructurales (4) / Planos elementos no estructurales (1)

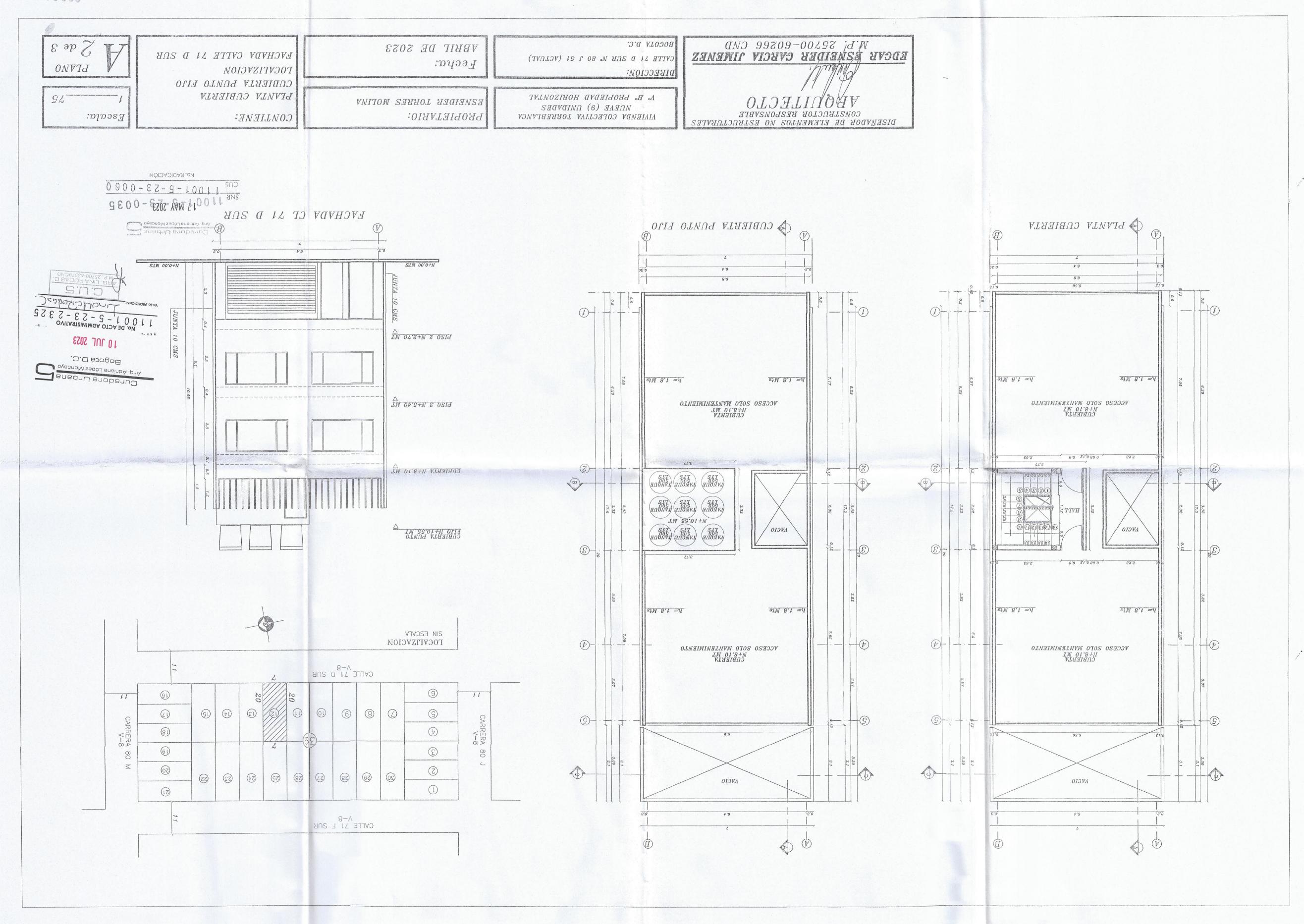
8. INFORMACIÓN S	OBRE IMPUESTOS, GI	RAVAMENES, TASAS,	PARTICIPACIONES Y	CONTRIBUCIONES.	
Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area Declarada
Delineación Urbana	04-jul2023	23320003046	310494000	8073000	348,87

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

- -, Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Realamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6:
- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo
- 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los pianos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión
- 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6º de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad
- 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación
- 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus
- 16. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los
- 17. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Los responsables de las obras para los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- -Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- -Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación .
- -El titular de la licencia está obligado a fijar un aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra, con las características previstas en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.
- -Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003 y las normas que lo modifiquen o complementen).
- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015).
- -El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018 y /o la norma que lo modifique o complemente)
- -La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
- Comportamientos que afectan la integridad urbanística Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016:
- 1. Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de
- 2.Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes
- 3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el anden, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
- Reparar los daños, averíos o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
- 5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales









SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO:				Edificio Vivienda Colecti	iva Torrebianca		
ESTRATO:		2		No. de unid	ades de vivienda:		9
DIRECCIÓN:				Calle 71 D Sur No	80 J 51		
CONSTRUCTO	ORA:			Proyectos de Ingenieria	Diseño y Topogi	rafia SAS	
FECHA (dd-mr	m-aa):	3/08/2023					
2. ESPECIF	ICACIONI	ES GENERA	ALES DE	L PROYECTO			
2.1. CIMEN	TACIÓN			Descripción técnica y 1	materiales utilizad	los:	
		PLACA	A FLOTAN	TE EN CONCRETO CON			
2.2. PILOTE	ES	SI	✓ NO	Tipo de pilotaje utiliza	do:		
2.3. ESTRUC	CTURA	,		ructura y descripción técnic ORTICOS EN CONCRETO			
2.4. MAMP(OSTEDÍA						
2.4. WAWII (OSTERIA						
2.4.1. LADRILI	LO A LA VIST	A SI	✓ NO	Tipo de ladrillo y local			
			Gı	raniplast y pañete tradicion	al		
2.4.2. BLOQUE	Ε	✓ SI	NO	Tipo de bloque y local			
			Bl	oque No 4 en muros intern	os		
2.4.3. OTRAS D	IVISIONES	✓ SI	☐ NO	Tipo de división y loc	alización:		
				Driwall en primer piso			
2.5. PAÑET	FS						
		nuros que no se	an pañetado	os describa su acabado fina	al o si carece de él	l v localización:	
Em succ sin que	ac projection i		an panetaa			. , 10 - 11111111111111111111111111111111	
A (VENE :	NEDÍ:						
2.6. VENTA	NERIA						
ALUMINIO	✓ SI	☐ NO		LAMINA COLD ROLI	LED SI	✓ NO	
DVC	✓ SI	□ NO		OTD A	SI C	S19	
P.V.C.	_ √ 31	☐ NO		OTRA	31 (ual?	

2.7. FACHADAS	Descripción y materiales a utilizar: Graniplast en fachada frontal y posterior						
2.8. PISOS AREAS COMUN	TES .	Ceramic	Descripción y materiales a utilizar: a trafico pesado antideslizante				
2.9. CUBIERTAS			Descripción y materiales a utilizar: NA				
2.10. ESCALERAS	Fundida e	en concre	Descripción y materiales a utilizar: to, enchapada en ceramica antideslizante				
2.11. CERRAMIENTO	Muros en blo	oque No 4	Descripción y materiales a utilizar: 4, pañetados, estucados y pintados en vinilo				
2.12. TANQUES DE RESERV			Descripción y materiales a utilizar: cidad de 250 litros por cada unidad de vivienda				
3. EQUIPOS Y DOTACIÓ	N	_	Características:				
3.1. ASCENSOR	SI	✓ NO					
3.2. VIDEO CAMARAS	∐ SI	✓ NO					
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	∐ SI	✓ NO					
3.4. PARQUE INFANTIL	∐ SI	✓ NO					
3.5. SALÓN COMUNAL	✓ SI	∐ NO	Muros en bloque No 4, con acabado en estuco y pintura				
3.6. GIMNASIO	∐ SI ∏ SI	✓ NO ✓ NO					
3.7. SAUNA	□ SI	✓ NO					
3.8. TURCOS 3.9. PISCINA	□ SI	✓ NO					
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS		☑ NO					
3.11. PARQUEO VISITANTES	□ SI	✓ NO					
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	□ SI	✓ NO					
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	SI	✓ NO					
4. ESPECIFICACIONES D	DE LAS ARI	EAS PR	RIVADAS				
4.1. CARPINTERÍA 4.1.1. CLOSET		IO principal,	Características y materiales a utilizar: material aglomerado y herrajes metalicos				

4.1.2. PUERTAS DE COMUNI-	CACIÓN INTERN	AS SI NO Características y materiales a utilizar: Doble cara en madera									
4.1.3. PUERTA DE ENTRADA		Características y materiales a utilizar: erta reforzada en acero con acabado en esmalte									
4.2. ACABADOS PISOS		Materiales a utilizar :									
4.2.1. ZONAS SOCIALES		Ceramica antideslizante									
4.2.2. HALL'S		Ceramica antideslizante Ceramica antideslizante									
4.2.3. HABITACIONES		Ceramica									
4.2.4. COCINAS		Ceramica									
4.2.5. PATIOS		Ceramica									
4.3. ACABADOS MURO	S	Materiales a utilizar:									
4.3.1. ZONAS SOCIALES	I	Bloque No 4, pañete tradicional y acabado en estuco y pintura									
4.3.2. HABITACIONES		Bloque No 4, pañete tradicional y acabado en estuco y pintura									
4.3.3. COCINAS	Bloq	ue No 4, pañete tradicional y acabado en estuco, pintura y enchape con cenefa									
4.3.4. PATIOS		Bloque No 4, pañete tradicional y acabado en estuco y pintura									
4.4. COCINAS 4.4.1. HORNO ☐ SI 4.4.2. ESTUFA ☐ SI 4.4.3. MUEBLE ☐ SI 4.4.4. MESÓN ☐ SI 4.4.5. CALENTADOR ☐ SI 4.4.6. LAVADERO ☐ SI 4.5. BAÑOS	✓ NO	Características: 4 puestos de empotrar Aglomerado Acero inoxidable Empotrable Características:									
4.5.1. MUEBLE	□ SI ✓	No									
4.5.2. ENCHAPE PISO	✓ SI	NO Ceramica antideslizante									
4.5.3. ENCHAPE PARED	✓ SI	NO Ceramica y cenefa									
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO	☐ SI ✓	NO									
4.5.5. ESPEJO	☐ SI ✓										
caso de cambios de especificacion relacionen las unidades que se ver DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA En ningún momento este form Y CONTROL DE VIVIENDA	es, estas deben ser a ndieron con las ante A Y CONTROL DE ato constituye una A y no exonera al	amente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el ctualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se priores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL VIVIENDA. La aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones istrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.									

Firma representante legal o persona natural

NOTARÍA 64 DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:
FECHA: CÓDIGO / ACTO: 0125 COMPRAVENTA
CUANTÍA: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.000.000)
OTORGANTES:
EL VENDEDOR:
1. PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑO Y TOPOGRAFIA S.A.S. – IDT PROYECTOS SAS NIT 900.689.390-1
REPRESENTANTE LEGAL:
2. RODOLFO MERCHAN AROCA C.C. 89.003.410 expedida en Armenia EL COMPRADOR:
3. XXXXXXX, C.C. XXXXXXXX de XXXXXX
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO
INMUEBLE: APARTAMENTO (XX), QUE HACE PARTE DEL
EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y UNO D SUR (71D SUR) NÚMERO (No.) OCHENTA J (80J) CINCUENTA Y UNO (51) DE BOGOTÁ, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

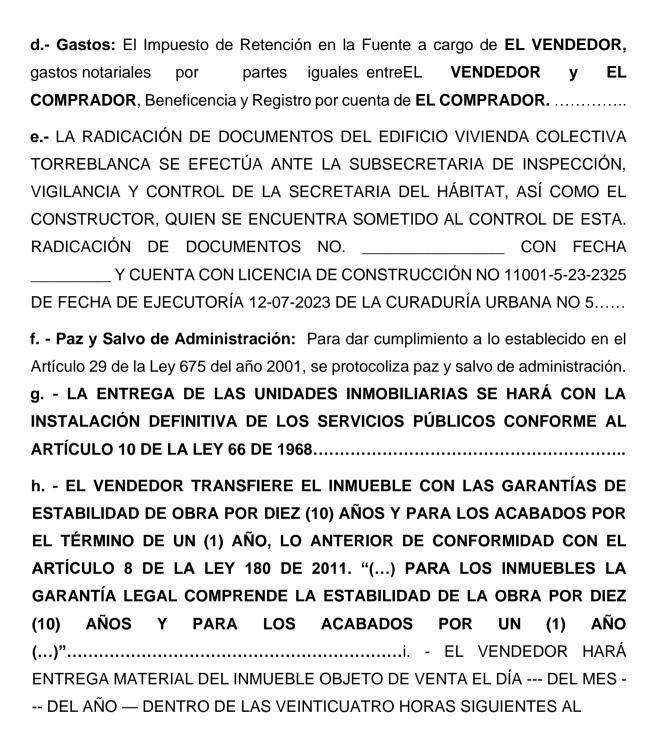
CÉDULA CATA	STRAL:				
En la ciudad de	Bogotá, Distrit	o Capital, Dep	partamento de C	Cundinar	marca,
República de Co	olombia, ante m	ní, se otorgó e	scritura en los si	iguientes térn	ninos:
OTORGANTES	COMPARECIE	ENTES CON N	MINUTA ESCRI	TA:	
1. RODOLFO M	ERCHAN ARC	OCA, varón, co	olombiano, mayo	or de edad, do	omiciliado
y residente en	esta ciudad e	e identificado	con cédula de	ciudadanía	número.
79.771.901	de	Bogotá	D.C.,	estado	civil
			actuando como	representante	e legal de
la sociedad PRO	YECTOS DE I	NGENIERIA D	DISEÑO Y TOPO	GRAFIA S.A	.S. – IDT
PROYECTOS S	SAS, legalmen	te constituida,	identificada co	n NIT 900.6	89.390-1 ,
con domicilio en	Bogotá, quien	en adelante se	e denominará EL	VENDEDOF	?.
1. XXXXXXXXX	, varón, colomb	oiano, mayor d	le edad, domicili	ado y residen	ite en esta
ciudad e identific	cado con cédula	a de ciudadaní	a número XXXX	X de XXXXX	ΚX, estado
	, quien	en adelante	se denominará	EL COMPR	ADOR, y
declararon que h	nan celebrado e	el presente Co	ntrato de Compr	aventa el cua	al se regirá
por	las	;	siguientes		cláusulas:
PRIMERA Q	ue EL VEND	EDOR transf	f iere a título d	le venta a f	avor de EL
COMPRADOR,	el derecho de	dominio y po	sesión real y m	aterial que ti	ene y ejerce
sobre el siguier	nte inmueble:	APARTAMEN	ITO	, QUE H/	ACE PARTE
DEL EDIFICIO	O VIVIENDA	COLECTIV	A TORREBLA	ANCA - F	PROPIEDAD
HORIZONTAL,	UBICADO EN	I LA CALLE	SETENTA Y L	JNO D SUR	(71D SUR)
NÚMERO (No.)					
área y linderos f	•	,	` '		•
LINDEROS ESF				·	_
A el inmueble l	e corresponde	e el folio de N	Matrícula Inmob	iliaria No. y	la Cédula
Catastral					
No					
LINDEROS GEN	NERALES:				

PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL. del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número XXXXXX (XXX) de fecha XX de XXX de 2023 otorgada en la Notaria XXXXXXX (XX) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos D.C. Públicos de Bogotá, zona sur..... PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. PARÁGRAFO TERCERO: La enajenación del objeto de esta venta, descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal al que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o proporciones señalados para el inmueble objeto de esta venta, en el de Reglamento Propiedad Horizontal..... PARAGRAFO CUARTO: El Promitente Vendedor se compromete a entregar los bienes comunes de goce y uso general del proyecto EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA de conformidad con el artículo 24 de la Ley 675 de 2001...... SEGUNDA. - TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR adquirió inmueble compra a **ESNEIDER TORRES MOLINA** mediante escritura pública número dos mil doscientos cinco (2.205) de fecha 28 de octubre de 2021 otorgada en la notaria 67 de Bogotá, D.C., debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-411980..... TERCERA. - PRECIO: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción.

PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, EL COMPRADOR declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento, provienen de actividades lícitas.

MANIFESTACIÓN DE EL VENDEDOR:
Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta
compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el
año 2.016 inclusive, y solicito por insistencia al señor Notario, se otorgue la escritura
con los documentos que acreditan el pago del Impuesto Predial, los cuales presento
para su protocolización
MANIFESTACIÓN DE EL COMPRADOR: Manifiesta que ha verificado que el
inmueble objeto del presente contrato de compraventa se encuentra a paz y salvo
por concepto del Impuesto Predial hasta el año inclusive, y conoce que las deudas
por concepto de Impuesto Predial que llegaren a existir, afectan el inmueble que está
adquiriendo
CUARTA VARIOS:
a Garantía el inmueble vendido se encuentra libre detoda clase de
a Garantia el inmueble vendido se encuentra libre detoda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley.
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO I: EL VENDEDOR ENTREGA EL INMUEBLE MATERIA
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO I: EL VENDEDOR ENTREGA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO LA CONEXIÓN Y PAGO DE ACOMETIDAS
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO I: EL VENDEDOR ENTREGA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO LA CONEXIÓN Y PAGO DE ACOMETIDAS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS
gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni imitación alguna, conforme a la Ley. b Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c Entrega: EL VENDEDOR hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO I: EL VENDEDOR ENTREGA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO LA CONEXIÓN Y PAGO DE ACOMETIDAS

RESPONSABILIDAD DE EL VENDEDOR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES
ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL PARA LA
INSCRIPCIÓN DEL DESENGLOBE CATASTRAL DEL INMUEBLE PROMETIDO
EN VENTA MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO......



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SALVO QUE DE LA NATURALEZA DEL MISMO O DE LA FORMA COMO DEBA HACERSE LA ENTREGA SE DESPRENDA QUE PARA VERIFICARLA SE REQUIERE UN PLAZO MAYOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO artículo 924. "...plazo de la entrega: el vendedor deberá hacer la entrega de la cosa dentro del plazo estipulado. a falta de estipulación deberá entregarla dentro de las veinticuatro

horas siguientes al perfeccionamiento del contrato, salvo que de la naturaleza del mismo o de la forma como deba hacerse la entrega se desprenda que para verificarla									
mis se	smo o a		a como quiere	aepa nacerse i un	_		sprenaa que Iazo	e para verifica mayo	
		, 5	70	U		,			
QU	INTA	ACEPTA	ACIÓN:	: Presente: XXX	XXXXX	X, de c	ondiciones o	civiles indica	das
inic	ialment	e, manife	estó(arc	on)					
a) (a) Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura								
y er	n espec	ial la ver	nta que	se realiza a su	favor				
b)	Que ac	epta a sı	u enter	a satisfacción e	I inmuel	ole conf	orme a los t	érminos señ	alados
en e	el prese	ente instr	umento)					
•			•	materialmente		•	•		
d)	Que co	noce y s	e obliga	a a respetar y d	ar cump	olimient	o al Reglam	ento de Prop	oiedad
Hor	izontal	a que es	tá som	etido el inmueb	le				
HA	STA	AQUÍ	EL	CONTENIDO	DE	LA	MINUTA	PRESENT	ΓADA
PRI	PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA								
ı	DECLA	RACIÓN	I JURA	MENTADA SO	BRE A	ECTA	CIÓN A VIV	IENDA FAM	IILIAR
				LEY 258	DE 199	6			
Indagado(a) LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, manifestó ser:									
unio				ROCA C.C. 89		-			
ser	:XXXX	(XXX , y	el inmu	E COMPRAD ueble que adqu sitos de ley para	iere NO	se AF	ECTA A VI\	/IENDA FAN	

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes

en cuanto a impuesto predial de 2.016 y Valorización. Para el efecto se protocolizan los

comprobantes así:
COMPROBANTES FISCALES
1 Copia del formulario p a r a declaración sugerida del i m p u e s t o predial unificado año gravable 2.023
No
Autoadhesivo: Dirección:
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
Contribuyente: Autoevalúo: \$
Total, a pagar: \$
Fecha de pago: 2 CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL. (VUR). Número de Matrícula Inmobiliaria: Referencia Catastral:
Cédula Catastral:
No. Consulta:
Fecha: HORA EXPEDICIÓN
3 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
PIN DE SEGURIDAD:
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
Dirección del Predio:
Matrícula Inmobiliaria:

Cédula Catastral:

CHIP:

Fecha de Vencimiento: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. Consecutivo No. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4 Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el					
Consecutivo No. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos Y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
en la forma como quedó redactado. 2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.					
otorgamiento de esta escritura.					
5 La parte Compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio, posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de					
escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello					

6 Sólo so	licitarán c	orreccione	s, acla	aracio	nes o	modifica	ciones al te	xto de	la pre	sente
escritura	en la	forma	У	en	los	casos	previstos	por	la	Ley.
<u>POLÍTICA</u>	DE PRIV	ACIDAD : L	os oto	organt	tes, ex	presame	nte declaran	que N	O auto	orizan
la divulgad	ción, ni c	omercializa	ación,	ni pu	ublicac	ión por	ningún med	lio, sin	exce	pción
alguna, de	su image	n personal	y/o fot	tograf	fía tom	ada en	la Notaria 19	9 de Bo	gotá,	D.C.,
ni su huell	a digital,	ni de sus	docum	nentos	s de id	dentidad,	ni su direco	ción ele	ectrón	ica ni
física, ni te	eléfonos,	salvo lo re	elacion	nado	con el	presente	e instrumen	to y de	emás	actos
notariales	que pers	onalmente	о ро	r inte	ermedi	o de apo	oderado sol	iciten _l	oor es	scrito,
conforme a	a la Ley.									
ADVERTE	NCIAS: .									
1 El Nota	rio adviert	e a los usu	uarios	que e	el sello	con la tra	ama impresa	a que s	e colo	ca er
el espacio/	el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se									
utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso										
pretende a	alterar o n	nodificar la	as firm	as, h	uellas	o conter	nido del pre	sente	instrur	nento
público										
2 El Nota	rio, previc	al otorgar	miento	de la	a escri	tura, infoi	rmó a los ot	organte	es la c	pciór
de tram	nitar por el	los directar	mente,	, el es	tado d	e Cuenta	para transf	erencia	ı de do	minic
de	inmuel	oles,	aı	nte		la	Secre	etaría		de
Hacienda.										
		OTORG	AMIEN	NTO Y	AUT	ORIZACI	ÓN			

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO

por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de L e y y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números:

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: XXXXX DE FECHA XXXX OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ, D.C......

RODOLFO MERCHAN AROCA
C.C. 89.003.410 expedida en Armenia
DIRECCIÓN
TELÉFONO
EMAIL
ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

XXXXXXX

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA RESOLUCION

033/44/2007 DE LA UIAF

Notaría 64 - Bogotá

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR4 LEY 1579/2012										
MATRICUL INMOBILIA			CÓDIGO CATAS TRAL							
URBANI	ZACIĆ	N	D	EPART	AMENTO		C	CIUDAD		
DEI PR	EDIO			BOGOTÁ, D.C.						
URBANO x			NOMBRE:							
RURAL										
				DOCU	MENTO					
CLASE	Ē	1	NÚMERO	FE	СНА	OFICINA DE ORIGEN		CIUDAD		
Escritura P	ública					N	otaría 64	Bogotá D.C.		
	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO									
CÓDIGO REGISTRAL			ESPECIFICACIÓN			VALOR DEL ACTO				
0125			COMPRAVENTA			\$ 170.000.000				
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA SIN CUANTIA FAMILIAR					I CUANTIA					
PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO/ NUMERO DE IDENTIFICACIÓN										
 RODOLFO MERCHAN AROCA C.C. 89.003.410 expedida en Armenia. XXXXXXXX, C.C. XXXXXX de XXXXXXXX 										

CONTRATO DE COMPRAVENTA

LUGAR Y FECHA DE CONTRATO: Bogotá, julio de 2023 Promitente(s) Comprador(es):
Promitente(s) Vendedor(es): Nombre representante Vendedor: RODOLFO MERCHAN AROCA Ubicación del predio: Dirección del Inmueble: Nombre de la copropiedad: EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA Ciudad: Departamento: Bogotá D. C.
Los suscritos, a saber, RODOLFO MERCHAN AROCA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.003.410 de Armenia D.C., Colombiano, actuando como representante legal de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS – IDT PROYECTOS SAS., legalmente constituida, identificada con NIT 900.689.390-1, con domicilio en Bogotá, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denomina el Promitente vendedor, y, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denomina La Promitente Compradora, celebran el presente contrato de promesa de compraventa del bien inmueble que se identifica en la cláusula primera, contrato que en adelante se denomina La Promesa de compraventa y se rige por las siguientes cláusulas:
Primera. – Objeto: el Promitente Vendedor manifiesta ser el titular del inmueble destinado a vivienda ubicado en la Calle 71 D Sur # 80 J 51 APTO
Parágrafo Primero: No obstante, los linderos y medidas anotados, la venta del inmueble se realiza como cuerpo cierto.
Parágrafo Segundo: El inmueble objeto de esta compraventa hace parte de la copropiedad denominada EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA y se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal cuyo reglamento se encuentra solemnizado por la escritura pública número XXX de fecha XX de XXXX de 2023, otorgada en la Notaría XX del círculo de Bogotá D.C.

Parágrafo Tercero: El Promitente Vendedor se compromete a entregar los bienes comunes de goce y uso general del proyecto EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA TORREBLANCA de conformidad con el artículo 24 de la Ley 675 de 2001.

Segunda. -Tradición: El derecho de dominio y la posesión sobre el bien objeto del presente contrato que el Promitente Vendedor transfiere, lo adquirió por compra que hiciera a **ESNEIDER TORRES MOLINA** según consta en la escritura pública número 2205 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 67 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-411980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur.

Tercera. - Saneamiento: El Promitente Vendedor transfiere los derechos de dominio y posesión sobre los inmuebles objeto de este contrato, libre de gravámenes y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por Escrituras Pública, pleitos pendientes, embargos, hipotecas, usufructos, habitación, demandas registradas, arrendamiento, censo, anticresis y patrimonio de familia inembargable, comprometiéndose el Promitente Vendedor al saneamiento en los casos de ley. Igualmente, el Promitente Vendedor entregara el Inmueble al día y a paz y salvo por concepto de Servicios Públicos (acueducto y alcantarillado, luz, gas, impuestos, tasas y contribuciones, causados hasta la fecha de su entrega o del otorgamiento de la escritura pública de venta. PARAGRAFO I: - así mismo es responsabilidad del promitente vendedor los trámites correspondientes ante la unidad administrativa de catastro distrital para la inscripción del desenglobe catastral de las unidades inmobiliarias prometidas en venta mediante el presente documento.

PARAGRAFO II: - El promitente Vendedor tramito la radicación de documentos de enajenación ante la Secretaria Distrital del hábitat y que se le otorgo el No

	de fecha
MILLO	ca Precio: El precio de la venta prometida es la suma de CIENTO SETENTA ONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.000.000) que La Promitente oradora pagará al Promitente Vendedor de la siguiente manera:
1-	La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000), como cuota inicial, mediante consignación en efectivo a la Cuenta de Ahorros N°
2-	La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), valor cancelado con recursos propios al momento de la firma de la escritura pública que solemnice el presente contrato de compraventa
3-	El saldo, es decir, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTI

(\$100.000.000), mediante desembolso de crédito hipotecario otorgado por el Banco

INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS - IDT PROYECTOS SAS,., con NIT

900.689.390-1.

, mediante cheque de gerencia a nombre de IDT PROYECTOS DE

Quinta. – Arras: Las partes acuerdan como arras de retracto la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000). En caso de retracto del Promitente Vendedor, éste devolverá a la Promitente Compradora, el valor entregado por Arras, dobladas, más las sumas adicionales que está última haya entregado en cumplimiento del presente contrato. En caso de retracto de la Promitente Compradora, el Promitente Vendedor devolverá los dineros recibidos, descontando únicamente lo correspondiente a las arras descritas en esta cláusula. Estas obligaciones deberán cumplirse dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de retracto.

Sexta. – Firma de Escritura: La Escritura Pública que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la Notaria 68 del círculo de Bogotá, el día ____ de ____ de 2023, a las ____ am, lugar, fecha y hora en la que deberán hacerse presentes La Promitente Compradora y el Promitente Vendedor. Parágrafo 1: La no comparecencia de una de las partes constituye incumplimiento del presente contrato haciéndola acreedora a la pena establecida en la Cláusula Penal y el contrato se da por terminado por incumplimiento de la parte no compareciente. Parágrafo 2: La no comparecencia de ninguna de las partes ocasiona el desistimiento mutuo del presente contrato, por lo cual cesan todos sus efectos y deberán las partes devolver los dineros recibidos en cumplimiento del mismo. Parágrafo 3. De acuerdo a lo indicado anteriormente, no se aplicará Clausula Penal, por la No comparecencia a la Firma de Escrituras especificada en esta cláusula, si las circunstancias son por fuerza mayor e impidiera a una de las partes no cumplir la citación acordada.

Séptima. – Prorroga: La fecha y hora de celebración del contrato prometido, podrá prorrogarse o anticiparse de común acuerdo por las partes con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de la firma de la Escritura Pública, lo cual deberá constar por escrito

Octava. - Cláusula Penal: En el evento de un incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor entregado como cuota inicial, es decir DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000) a título de pena. Parágrafo Primero: La pena por incumplimiento y las arras de retracto son mutuamente excluyentes por lo que no podrán aplicarse acumulativamente. Parágrafo segundo: En caso de disolverse el negocio por incumplimiento de alguna de las partes, donde no puedan llegar a un nuevo acuerdo o plazos, si es por causa del promitente vendedor, éste devolverá a la promitente compradora la totalidad del dinero que se le haya entregado hasta la fecha de los montos pactados y descritos en la cláusula cuarta de este contrato y adicionalmente pagará a la promitente compradora la pena descrita en esta cláusula. En caso de que el incumplimiento sea de la promitente compradora, el promitente vendedor devolverá los dineros recibidos, descontando únicamente lo correspondiente a la pena por incumplimiento descrita en esta cláusula. Estas obligaciones deberán cumplirse dentro de los siguientes 8 días hábiles contados a partir de comprobar el incumplimiento y/o si lo prefieren las partes acudirán a conciliación, ante el centro de Conciliación de la

Procuraduría General de la Nación, que está contemplado en la cláusula décimo tercera de este contrato y aceptado por las dos partes.

Novena. - Entrega: El día ___ de ____ de 2023, una vez firmada la Escritura Pública, que perfecciones el presente Contrato, el Prometiente Vendedor, hará la entrega del Inmueble a la Prometiente Compradora, motivo por el cual el Prometiente Vendedor se hará cargo de dejar cancelados hasta ese día todas la obligaciones que tenga el Inmueble y a partir de la fecha de entrega, las obligaciones tales como administración y servicios públicos, serán a cargo de la Prometiente Compradora, será obligación del Prometiente Vendedor, hacer la entrega del inmueble: 1) Libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia, 2) Paz y a Salvo por concepto de servicios públicos del Inmueble. Paz y a Salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, y 3) Salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá a la Promitente Compradora, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar a la Promitente Compradora.

Décima. – Impuestos, Gastos Notariales y de Registro: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragados por partes iguales entre La Promitente Compradora y el Promitente Vendedor. Los gastos que demande la boleta fiscal y su registro, incluyendo el impuesto de registro, serán por cuenta de La Promitente Compradora o del acuerdo al que se llegue, la retención en la fuente será cancelada por el Promitente Vendedor.

Décima Primera. – Cesión: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

Décima Segunda. – Solución de Conflictos: Las diferencias que surgieren entre las dos partes o incumplimiento de lo aquí pactado, las partes acudirán en conciliación ante el centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, asuntos civiles y si no se llegare a un acuerdo, acudirán ante la justicia Ordinaria.

Décima Tercera. - EL VENDEDOR TRANSFIERE EL INMUEBLE CON LAS GARANTÍAS DE ESTABILIDAD DE OBRA POR DIEZ (10) AÑOS Y PARA LOS ACABADOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 180 DE 2011. "(...) PARA LOS INMUEBLES LA GARANTÍA LEGAL COMPRENDE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA POR DIEZ (10) AÑOS Y PARA LOS ACABADOS POR UN (1) AÑO (...)".

Décima Cuarta. – Notificaciones: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las direcciones para notificaciones judiciales o extrajudiciales de La Promitente Compradora y el Promitente Vendedor serán las siguientes:

Promitente vended	or			
Dirección:		Correo elec	trónico:	
Teléfono:	Celular:			
Promitente Compra	dora			
Dirección:			Correo	electrónico:
Teléfono:	 Celular:			
•	resente Contrato se fi año 2023 , en dos (2) ej ina de las Partes.		•	
El Promitente Vend	edor			
La Promitente Com	pradora			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728386380243068

Nro Matrícula: 50S-411980

Pagina 1 TURNO: 2023-292802

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 11:10:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA FECHA APERTURA: 06-09-1977 RADICACIÓN: 77-69524 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-08-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0047ZYMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 12 DE LA MANZANA 39 DE LA URBANIZACION EL RETAZO (LOTEO DE LOS NARANJOS) UBICADO EN LA ZONA DE BOSA HOY D.E. DE BOGOTA. Y LINDA:POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 20.00 METROS CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA.POR EL SUR:EN EXTENSION DE 20.00 METROS CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA.POR EL ORIENTE:EN EXTENSION DE 7,00 METROS CON LA VIA PUBLICA DEL PLANO QUE ES SU FRENTE: Y POR EL OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 7,00 METROS CON EL LOTE # 25 DE LA MISMA MANZANA.--

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 71D SUR 80J 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 12 MANZANA 39 URB. EL RETAZO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 27276

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 13-11-1972 Radicación: 72071685

Doc: ESCRITURA 5862 del 09-10-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE GONGORA MARIA LUCIA

Χ

A: CRUZ MONTA\A ALFONSO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1973 Radicación: 73069463

Doc: ESCRITURA 16443 del 18-09-1973 INSCREDIAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728386380243068

Nro Matrícula: 50S-411980

X

Pagina 2 TURNO: 2023-292802

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 11:10:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-08-1977 Radicación: 77-69524

Doc: ESCRITURA 2145 del 21-07-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: \$22.000

ESPECIFICACION:: 101 COMPRAVENTA AUTORIZACION INSCREDIAL OF. #21301 25 AGOSTO /77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MONTA\A ALFONSO

A: CRUZ MONTA\A ALFONSO

A: RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

TUPERINIENDENCI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1978 Radicación: 78062451

Doc: ESCRITURA 2467 del 10-08-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LUIS EDUARDO CC# 297282

A: MORENO HILDA MARIAL CC# 41595006

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-1982 Radicación: 82-15249

Doc: ESCRITURA 2286 del 09-09-1981 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO HILDA MARIAL CC# 41595006

A: RODRIGUEZ BONILLA FLAMINIO CC# 19074603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1985 Radicación: 10152

Doc: RESOLUCION 2871 del 05-07-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO MAYOR

EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA (INSCREDIAL COMO AGENTE ESPECIAL)

A: CRUZ MONTA/A ALFONSO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2009 Radicación: 2009-74580

Doc: OFICIO 2612 del 19-08-2009 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 091067

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAITON CASTELLANOS SEGUNDO ARCADIO CC# 16472811



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728386380243068

Nro Matrícula: 50S-411980

Pagina 3 TURNO: 2023-292802

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 11:10:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ BONILLA FLAMINIO

CC# 19074603

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-02-2015 Radicación: 2015-18241

Doc: ESCRITURA 319 del 05-02-2015 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ BONILLA FLAMINIO

CC# 19074603 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-03-2015 Radicación: 2015-25589

Doc: OFICIO 14/1223 del 07-11-2014 JUZGADO 014 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.110014003029200901067

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAITON CASTELLANOS SEGUNDO ARCADIO

CC# 16472811

A: RODRIGUEZ BONILLA FLAMINIO

CC# 19074603

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-2015 Radicación: 2015-39002

Doc: ESCRITURA 448 del 14-04-2015 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$164,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BONILLA FLAMINIO

CC# 19074603

A: TORRES MOLINA ESNEIDER

CC# 93088154 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-05-2015 Radicación: 2015-39002

Doc: ESCRITURA 448 del 14-04-2015 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES MOLINA ESNEIDER

CC# 93088154

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-01-2021 Radicación: 2021-1222

Doc: ESCRITURA 1239 del 23-12-2020 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO CRUZ ANDREA CAROLINA

CC# 1105671659



* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728386380243068

Nro Matrícula: 50S-411980

Pagina 4 TURNO: 2023-292802

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 11:10:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES MOLINA ESNEIDER CC# 93088154 ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-11-2022 Radicación: 2022-74809 Doc: ESCRITURA 2205 del 28-10-2021 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$270,000,000 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: TORRES MOLINA ESNEIDER CC# 93088154 A: PROYECTOS DE INGENIERIA DISE/O Y TOPOGRAFIA S.A.S. SIGLA IDT PROYECTOS S.A.S. NIT# 9006893901 X **NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*** SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Radicación: C2014-28395 Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Fecha: 06-11-2014 INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR CORRESPONDER AL FOLIO 79358 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32 Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Fecha: 06-10-2003 Radicación: C2003-7660 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO C.C. 19.074.603 FLAMINIO ART.35DL1250/700GF.COR 8&^%.06.10.03. Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-24682 Fecha: 16-09-2014 CORREGIDO EN ORDEN CRONOLOGICO. SI VALE LEY 1579/2012 ART 59, OGF-COR68 Radicación: C2014-24682 Fecha: 16-09-2014 Anotación Nro: 7 SE INCLUYE POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD, SE TRASLADA DEL FOLIO 50S-27276. SI VALE LEY 1579/2012 ART 59, OGF-COR68



DE NOTARIADO A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728386380243068

Nro Matrícula: 50S-411980

Pagina 5 TURNO: 2023-292802

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 11:10:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-292802

FECHA: 28-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública







SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO
#16956	09	08	2023

Secretaria Distrital del Hábitat

Radicación de documentos para la enajenación de inmuebles

Radicado	1-2023-34961
Fecha radicado	2023-08-22
Realizado por	RODOLFO MERCHAN
Identificación	Cédula de ciudadanía 89003410
E-mail	asesorsony1@gmail.com
Proyecto	Vivienda Colectiva Torreblanca
Dirección	CALLE 71 D SUR 80 J 51
Teléfono	3114889048
CHIP	AAA0047ZYMS
Matrícula	50S411980

Información del proyecto							
Identificación	9006893901						
Propietario del proyecto	IDT Proyectos de Ingeniería Diseño y Topografía SAS						
Nombre del proyecto	Vivienda Colectiva Torreblanca						
Dirección del proyecto	Calle 71 D Sur 80 J 51						
Número de contacto	3015572517						

REVISIÓN CALIFICADA		
1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS		
Validar que el registro se encuentra activo en SIDIVIC	Si	
El mismo proyecto o etapa no tiene radicación de documentos vigente (Ver SIVIDIC)	Si	
Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto		
Expedición no superior a 3 meses.	Si	
Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio.	Si	
El solicitante es único titular del dominio.	Si	
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes		
Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Módelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga a sus veces, o cumunicación escrita que indique que para el caso no aplica	Si	

Aporta modelo de minuta de escritura	Si
La información corresponde al proyecto	Si
Identifica al (los) enajenante(s).	Si
El (los) enajenante(s) coincide(n) con quien(es) solicita(n).	Si
Cuando existe fiducia de administración inmobiliaria, coinciden el responsable de la enajenación y quien solicita la radicación	Si
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca	
Formato certificación entidad financiera - PM05-FO125 y prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	Si
Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	Si
Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al solicitante.	
Se expresa textualmente la intención de coadyuvar.	Si
Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	Si
Presupuesto financiero de ingresos y gastos y de flujo de caja con sus soportes.	
Presupuesto Financiero PM05-FO121 Anexo Financiero - Sección B	Si
Información coherente con los demás soportes.	Si
Formato Flujo de caja PM05-FO121 Anexo Flujo - Sección A	Si
Soportes contables: Estados financieros (Balance general, Estado de resultados con sus respectivas notas) menor o igual a 2 meses a la fecha de radicación	Si
Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, cuando sea el caso.	Si
El estado de cuenta alude al contrato fiduciario del proyecto a radicar.	Si
Soporte créditos particulares y/o financieros.	Si
Créditos de particulares certificados por Contador público o aparecen en las notas contables	Si
Créditos de particulares inducando su destino.	Si
Formato Presupuesto de ventas PM05-FO121 Anexo Ventas - Sección C	Si
Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos apro (planos digitalizados en formato PDF 300 dpi).	bados
Licencia de urbanismo ejecutoriada si aplica para el caso.	Si
Licencia(s) vigente(s), si el proyecto no está en 100% de avance fisico de obra.	Si
La licencia corresponde al proyecto	Si
El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción	Si
Planos arquitectónicos correspondientes a la licencia y con el sello de la Curaduría.	Si
Formato especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124	Si
En casos de afectación por remoción en masa media o alta, cuenta con oficio de aval para la radicación con el Vo. Bo. del profesional de Hábitat que verifica las obras del FOPAE (o IDIGER)	Si
Forma de presentar los documentos	
Documentos ordenados y sin mutilaciones	Si
Ausencia de tachones y/o enmendaduras.	Si

Todos los campos pertinentes diligenciados.	Si
Los datos del formato de radicación corresponden a los documentos anexos.	Si
Documentos debidamente firmados.	Si
Documentos legibles.	Si
El formulario de solicitud del trámite fue diligenciado de manera correcta	Si

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN

Maria: BUEN DIA

SE REALIZA REVISION DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERMISO DE VENTAS DEL PROYECTO VIVIEDA COLECTIVA TORREBLANCA, POR FAVOR SUBSANE LO SIGUIENTE.

- SEGUN IA IICENCIA DE CONSTRUCCION NOS INDICA QUE HAY AFECTACION DE REMOCION EN MASA BAJA, ESTO DEBE IR ESPECIFICADO EN EL FORMATO DE RADICACION CASILLA 22.
- EN LA CASILLA 27 USTED INDICA QUE LA FECHA DE ENTREGA ES EL 30-MAR-2023 POR FAVOR CORREGIR LA FECHA YA QUE ESA FECHA YA PASO Y EN EL FORMATO FLUJO DE CAJA INIDCA QUE LA FECHA DE ENTREGA ES EN MARZO-2024.
- -EN EL BALANCE FINANCIERO NOTA 5 ESPECIFIQUE A QUE TERRENO HACE REFERENCIA Y SI ES EL TERRENO VIVIENDA COLECTIVA TORRRBLANCA RECLASIFIQUELO A INVENTARIO Y DESGLOCE LA CIFRA(LAS NOTAS DEBEN SER MUY ESPECIFICAS)
- -EN EL FORMATO FLUJO DE CAJA CASILLA 16 DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DEL TERRENO COMO LO INDICA EL INTRUCTIVO FUENTES PUNTO 16, POR FAVOR VALIDE SU FLUJO DE CAJA.

CUALQUIER DUDA RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE ACERCARSE A NUESTRA SEDE CALLE 52 No. 13 - 64 - PISO 6, HORARIOS DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 7:00 AM a 4:30 PM JORNADA CONTINUA O PUEDE COMUNICARSE (601) 358 1600 OPCION 6.

QUEDO ATENTA, FELIZ DIA.

RODOLFO: Muy buenas noches, se realizan correcciones y ajuste al flujo de caja.

Maria: COORDIAL SALUDO

SE GENERA REVISION DE DOCUMENTOS, SUBSANE LO SIGUIENTE:

EN LA CASILLA 26 DEL FORMATO DE RADICACION USTED INDICA QUE LLEVA UN PORCENTAJE DE AVANCE DEL 20% Y EN EL FLUJO DE CAJA NO LO INDICA POR FAVOR VERIFIQUE YA QUE EN EL FLUJO DE CAJA TAMBIEN DEBERIA APARECER. (EN EL MOMENTO SE GENERA UNA INCOSISTENCIA DE LA INFORMACION FLUJO DE CAJA CON FORMATO DE RADICACION, CASILLA 26)

LA CASILLA 13 Y 21 POR FAVOR DEJELO EN BLANCO.

DEBE ADJUNTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UN CORTE NO MAYOR A 3 MESES, DEBEN VENIR CON ESTADO DE SIATUCION FINANCIERA, RESULTADOS Y NOTAS.

QUEDO ATENTA

RODOLFO: Muy buenos días, se adjuntan documentos corregidos.

Maria: BUEN DIA

ESTADOS FINANCIEROS: NOTA 4 (INVENTARIOS) ESPECIFIQUE A QUE TERRENO HACE REFERENCIA Y DESGLOCE LA NOTA.

Ejemplo]: TERRENO VIVIENDA COLECTIVA UBICADO EN LA DIRECCION...

EN LA NOTA 5(PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO) ESPECIFIQUE A TERRENOS SE REFIERE Y SI HACE REFERENCIA AL PROYECTO ACTUAL ELIMINELO DE ESA NOTA Y UNICAMENTE DEJELO EN INVENTARIOS.

QUEDO ATENTA.

RODOLFO: Muy buenos días, se anexa lo solicitado en estado de situación financiera y notas resaltadas en color verde, quedo atento a sus comentarios.